Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez informándole que los contrayentes allegaron escrito subsanando las falencias presentadas dentro de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL. Sírvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 13458-40-89-001-2021-00033-00
Montecristo, Bolívar, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada en debida forma la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, y estando ajustada en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija la fecha propuesta por los contrayentes, esto es el día 15 de julio de 2021, a partir de las 10:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutiva de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, formulada por los señores **MARIA MATILDE VILLAREAL MEJIA** y **ELMER GUSTAVO BARROSO CASTILLO**.

2.- SEÑALESE el día 15 de julio de 2021, a partir de las 10:00 am para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado por los señores **MARIA MATILDE VILLAREAL MEJIA** y **ELMER GUSTAVO BARROSO CASTILLO** con la compañía de los testigos **PIEDAD PATIÑO DIAZ y ANDRES BARROSO BELEÑO,** a través de una audiencia virtual que se llevará a cabo en la plataforma TEAMS

3.- DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma TEAMS, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO EN EL MUNICIPIO DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f72465bf9891ccd9b24e518b69050e07be1d1141a4b961b4f6de9fb64b7315ab
Documento generado en 07/07/2021 07:45:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica